



**Huancayo, veintisiete de setiembre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00749-2023-CED-CSJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la servidora **HEIDI ELENA RODRÍGUEZ MESIA**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrito al Modulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 0161-2023-TS-BS-CSJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.
- Hoja de envío Nro. 000322-2023-CED-CSJU-PJ.

VISTO: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita se le otorgue licencia con goce de haber por el termino de dos días hábiles los días 21 y 22 de setiembre, conforme descanso médico. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto .- Mediante Informe N° 0161-2023-TS-BS-CSJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora, cuenta con afiliación vigente en la EPS PACIFICO SEGUROS, con el código N° 123708301 PLAN BASE, así mismo informa que la referida servidora remitió su solicitud de licencia por salud para los días 21 y 22 de setiembre del 2023 igualmente señala que la emisión del descanso medico esta expedido en una hoja simple, precisa que le hizo la observación a la servidora, quien refirió que es el único documento que le ha emitido su médico tratante, precisa que a la fecha, la referida servidora estaría presentado sus dos primeros días de licencia por salud en el año.

Quinto .- El artículo 20° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, establece: **“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia. Si el servidor presentara los certificados médicos en forma extemporánea, estos serán evaluados por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que haga sus veces, para el trámite de reintegro de ser el caso, así como para el establecimiento de la medida disciplinaria correspondiente.”

Sexto .- Así mismo, el artículo 20° del citado reglamento, establece: “**La inasistencia al centro de trabajo debe ser justificada hasta dentro del tercer día hábil de producida la falta.** Excepcionalmente, en los casos de salud, este plazo podrá ser extendido, previa verificación de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que haga sus veces y siempre que se encuentre debidamente sustentado.”

Séptimo .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** a fin de forma oportuna y celeré, eleve el informe social con el respectivo documento.

Octavo .- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** a la servidora **HEIDI ELENA RODRÍGUEZ MESIA**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrito al Modulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** en el breve termino con presentar su Certificado Médico pertinente, en lo que respecta los días **21 y 22 de setiembre del 2023, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticona en caso de incumplimiento.**
2. **DISPONER** que la Lic. **Mayela ARIZACA CACERES**, con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del Certificado Médico, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**